

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Abárzuza, el día 31 de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, previa convocatoria en forma legal, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Epifanio Beheverria Alsua y con asistencia de los señores citados al margen, para tratar de los asuntos contenidos en el orden del día.

Abierto el acto el Sr. Alcalde informa que una vez obtenido el oportuno permiso de la Excma. Diputación foral se va a proceder a la subasta foral acordada en sesión de Veintena de 27 de diciembre último para la que debe redactarse el oportuno pliego de condiciones, una vez estudiado el asunto se acuerda por unanimidad las condiciones siguientes:

1ª El rematante efectuará el pago del lote o lotes para el día treinta y uno de diciembre de 1947.

2ª En el acto de la subasta presentará fiador a completa satisfacción de este Ayuntamiento, salvo en el caso de que hiciera efectivo el importe del remate en el mismo acto.

3ª En concepto de gastos de subasta abonará el 1.5% del importe del remate, y serán de su cuenta así mismo el 10% de impuesto al aprovechamiento, timbre de expediente, etc.

4ª Los tantos de puja serán de cien pesetas para los lotes números 12 y 13, y de cincuenta para los restantes.

5ª Si transcurrido el plazo indicado en la condición primera, el rematante no ha satisfecho la totalidad de su débito, el Ayuntamiento procederá por la vía de apremio contra el y su fiador, separada o conjuntamente.

6ª Queda prohibido el arastre de materiales por los caminos vecinales.

7ª Para cuantos incidentes surjan en la aplicación de este condicionado, así como para lo no previsto en el, se estará a los acuerdos del Ayuntamiento, con los correspondientes recursos ante la Excma. Diputación Foral.

En cuanto a la condición 3ª el 1.5% señalado, se entenderá desglosado en dos partidas: Una del uno por ciento que percibirá el secretario en concepto de derecho de subasta y el 0.50 por ciento restante que se destinará a cubrir los gastos causados al municipio por la celebración de la subasta de referencia; conidas, vivas.

A continuación de lectura al escrito presentado por D. Epifanio Aguinaga solicitando la venta en pública subasta de un solar edificable en la calle de Legación. El Ayuntamiento por unanimidad acordó solicitar el permiso de la Junta



81  
de Vienna para proceder a la enajenación citada, sobre la base de que el terreno se ponga en subasta por la tasación de 15.000 pesetas y no se admitan posturas que no alcancen esta cifra.

Visto el escrito del Sr. Médico solicitando se le proporcione casa habitación capaz para su familia, y de la cual ya se trató en principio en la sesión anterior; teniendo en cuenta que transcurrido ya un plazo <sup>prudencial</sup> no puede continuarse en expectativa hasta la resolución de la Directiva del Centro de FET y de los Jons, ya que el Sr. Médico manifiesta que si en un plazo breve no se le provee de casa suficiente se verá obligado a someter el caso a la Fiscalía de la Vivienda, y a continuación seguir los trámites del Reglamento y si fuera preciso trasladar su residencia fuera del partido. Por unanimidad total se acordó comunicar al Centro de FET y de los JONS en forma reglamentaria que debe dejar el local que ocupa a disposición del Ayuntamiento en un plazo que no podrá exceder de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de que por tratarse de un caso de urgencia, había autorizado a D. Benito Echeverría de Arzola para extraer piedra de la cantera communal previo pago del canon de 1.000 ptas. Por unanimidad se acuerda aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde y que se curse el oportuno cargamento al Sr. Echeverría.

Vista instancia suscrita por D. Félix Ros, vecino de Estella y natural de este pueblo solicitando permiso para extraer piedra de la misma cantera communal, teniendo en cuenta su carácter de hijo de Abárzuza, se acuerda autorizarle para la extracción solicitada previo pago del canon de 1 ptas. por cada m<sup>3</sup> extraído.

A continuación y en vista del resultado de las inspecciones practicadas por el perito agrícola designado, en las fincas de Andávar, de D. Francisco Nuama, León López y Margarita Ros, se acuerda por unanimidad que se proceda al mejoramiento de las repetidas fincas separando de ellas los trozos que indubidablemente tienen en su poder y corresponden al pueblo.

A continuación de lectura a los escritos del Sr. Gobernador y Presidente de la Junta Provincial de Sanidad, por lo que se aprueba el proyecto de Abastecimientos de aguas y saneamiento de esta localidad. Enterado y que se activen los trámites para la confección del presupuesto extraordinario.

A continuación el Sr. Presidente informa que el Celador de Montes de la Zona, ha ordenado que se le pida a D. Julio Izcue Izcue la presentación de escrituras para comprobación de la superficie real de la finca llamada Huerta del



lavadero de arriba.

Se acuerda a continuación solicitar que se conceda para las necesidades del vecindario 1500 cargas de leña de hogares.

Vistos escritos de la Dirección del Hospital Provincial, se acuerda por unanimidad informar lo siguiente:

Cipriano Ochoa de Zabalequi, que puede pagar cinco pesetas diarias.

M<sup>ra</sup> Concepción Pipasín Echeverría, que no puede pagar nada.

Felipe Oria Delgado                      id.                      id.                      id.

Maria Santamaría Baquedano, que puede pagar todo lo que le corresponda.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas del día antes dicho, que dio comienzo a las veintidos; firmando con el Sr. Alcalde todos los señores asistentes, conmigo el Secretario que certifico.

Epifanio Ochoa

Nicolas Lopez

Lorenzo Ruiz

Vitor Santortebon

Juan Pons

Juan Barbera

